



COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS DEL  
ESTADO DE ZACATECAS

“Año de Ramón López Velarde, Poeta de México”

SECCIÓN:	Visitaduría Regional Fresnillo.
EXPEDIENTE:	CDHEZ/472/2020
NO. DE OFICIO:	CDHEZ/VRF/2899/2021
ASUNTO:	Se notifica ampliación de término.
Fresnillo, Zacatecas a 20 de abril de 2021.	

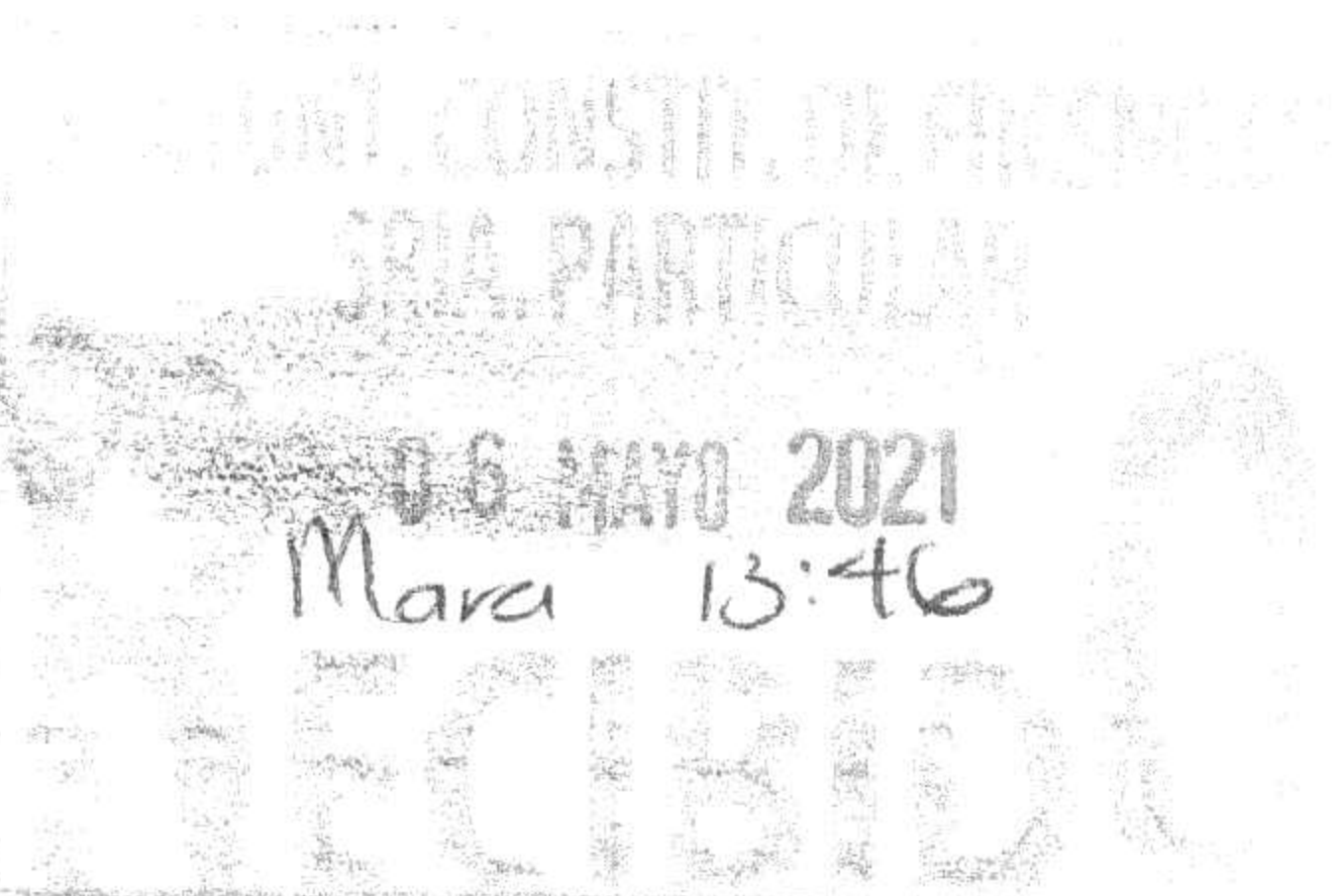
**C. LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ CASIO,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.**  
**P R E S E N T E.**

Por este conducto, me permito notificarle el Acuerdo de Ampliación de Término, de fecha 12 de febrero de 2021, relativo a la queja que interpusiera ante este Organismo Autónomo, la **C. MARÍA MAGDALENA CAÑAS PÉREZ**, por sí y en favor de la **C. ALEJANDRA SOFÍA SANTACRUZ RODRÍGUEZ**, así como de lo **M1, M2, M3**, por presuntos actos violatorios de sus derechos humanos, los cuales atribuyó a elementos de la Policía Estatal Preventiva de Zacatecas; a elementos de la Policía Metropolitana de Zacatecas; y a elementos de la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Fresnillo, Zacatecas. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.



Lic. Adriana Díaz Santacruz  
Visitadora Regional en Fresnillo de la  
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.







COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS DEL  
ESTADO DE ZACATECAS

Acuerdo mediante el cual se aprueba la ampliación del término establecido en el artículo 29 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, relativo a la duración del procedimiento que se sigue ante este Organismo.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** En fecha 13 de octubre de 2020, este Organismo inició el expediente número CDHEZ/472/2020, con motivo de la queja presentada por la **C. MARÍA MAGDALENA CAÑAS PÉREZ**, por sí y en favor de la **C. ALEJANDRA SOFÍA SANTACRUZ RODRÍGUEZ**, así como de **M1, M2 y M3** por probables violaciones a sus derechos humanos, atribuidas a elementos de la Policía Estatal Preventiva de Zacatecas; a elementos de la Policía Metropolitana de Zacatecas; así como a elementos de la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Fresnillo, Zacatecas.

**SEGUNDO.** El artículo 29 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas establece que, los procedimientos que se sigan ante esta Comisión deberán ser breves y sencillos, con una duración que no podrá exceder del término de cuatro meses, contados a partir de que se reciba la queja. Sin embargo, dicha disposición establece que el referido plazo podrá ampliarse, ya sea a solicitud del denunciante o bien, a consideración de la Presidencia de la Comisión.

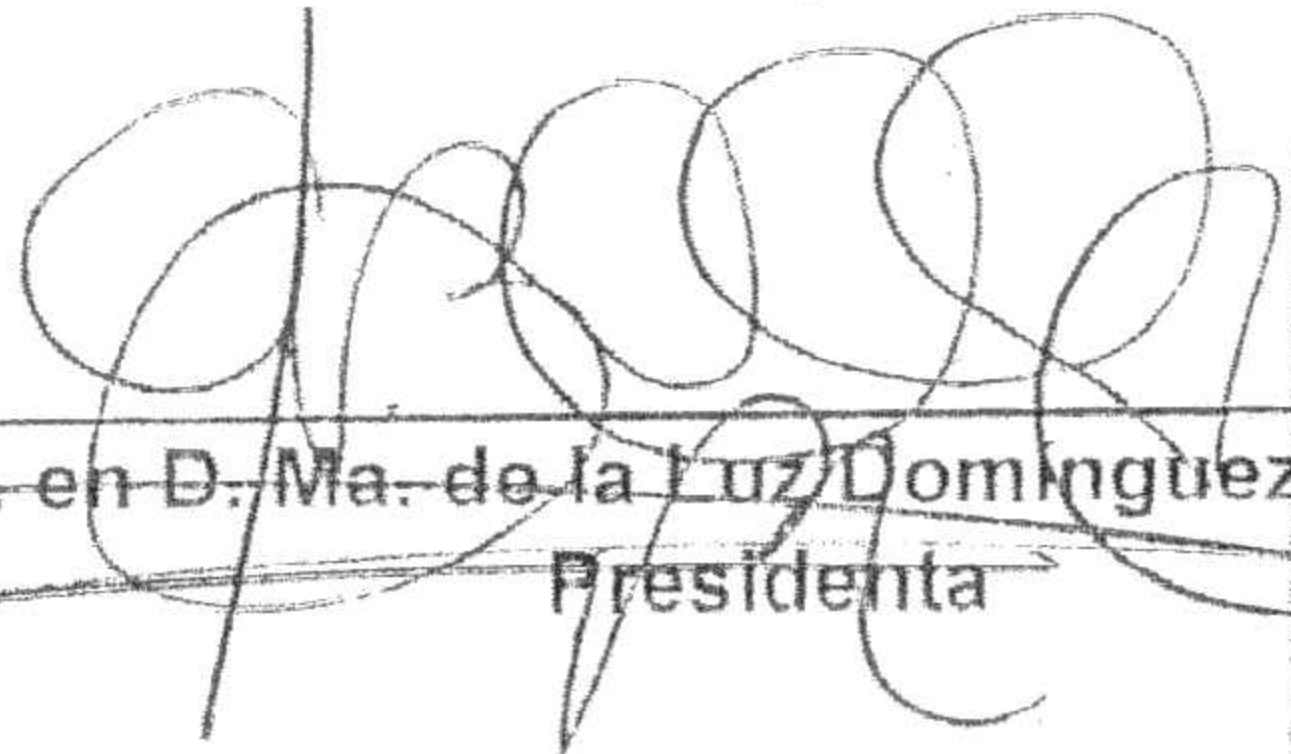
**TERCERO.** Actualmente, el expediente CDHEZ/472/2020 se substancia en la Visitaduría Regional instalada en el municipio de Fresnillo, Zacatecas, en donde el personal adscrito a ella, ha desarrollado diversas actuaciones tendientes a su resolución. No obstante, la Licenciada **ADRIANA DÍAZ SANTACRUZ**, Visitadora Regional en Fresnillo, Zacatecas, ha solicitado una ampliación del término debido a que, por causas ajenas a este Organismo, aún se encuentra a la espera de recabar las comparecencias de los elementos de las diversas corporaciones que ingresaron al interior del domicilio de la quejosa, para en su momento. Y una vez hecho lo anterior, proceder a formular la resolución correspondiente, para en su momento, turnarla a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, para su consecuente autorización y firma de la resolución correspondiente.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Zacatecas, la Presidenta de la Comisión emite lo siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la ampliación del término originalmente establecido en el artículo 29 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, a efecto de que se concluya la elaboración del proyecto por la Visitadora, posteriormente se revise, se apruebe, se firme la resolución recaída al caso, y se notifique debidamente a las partes interesadas.

Así lo acordó y firma, la Dra. en Ma. de la Luz Domínguez Campos, Presidenta de la Comisión de Derechos humanos del Estado de Zacatecas, en fecha 12 de febrero del año 2021.

  
Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos.  
Presidenta

